

CURSO REGIONAL

LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

GUÍA DE ESTUDIO

MÓDULO 2 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS



VERSIÓN LECTURA FÁCIL



DECIDIMOS

JÓVENES CON DISCAPACIDAD:
IGUALDAD DE DERECHOS Y VIDA SIN VIOLENCIA

CON EL APOYO DE:



Modulo 2

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS. *VERSIÓN LECTURA FÁCIL*

Bienvenidos y bienvenidas a este segundo módulo.

Esperamos que el primer módulo haya sido de grandes aprendizajes.

Ahora revisaremos información importante acerca de las Convenciones y Tratados Internacionales sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Recuerda que para exigir nuestros derechos es necesario conocerlos.

Toma nota de lo más importante, comparte ideas y reflexiona sobre los temas.

¡Comencemos!

MÓDULO 2

CONVENCIONES

Y TRATADOS

INTERNACIONALES

PRIMERA PARTE: ACUERDOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES Y REGIONALES RELEVANTES.

Bienvenidos y bienvenidas a este segundo módulo, esperamos que el primero haya sido de grandes aprendizajes; ahora revisaremos información relevante acerca de las Convenciones y Tratados Internacionales sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, recuerda que para exigir nuestros derechos es necesario conocerlos, toma nota de lo que te parezca más relevante, comparte ideas, reflexiona sobre los temas y recuerda que la información es necesaria para empoderarnos, ¡Comencemos!

10. Marco Teórico

Las y los jóvenes tienen derecho a expresar y disfrutar de su sexualidad sin ser discriminados o vivir algún tipo de violencia.

Las y los jóvenes también tienen derecho a vivir con una orientación sexual diferente, es decir que, tienen derecho a sentirse atraídas de manera sexual y emocional hacia personas de su mismo sexo.

El derecho a vivir sin discriminación es la base del derecho a la sexualidad.

Las leyes nacionales y las leyes internacionales reconocen el derecho que tienen las y los jóvenes y sus parejas a decidir de manera libre y responsable cuándo y cuántos hijos quieren tener.

También tienen derecho a vivir y tener información accesible sobre salud sexual y reproductiva.

Las y los jóvenes con discapacidad también tienen derechos sexuales y reproductivos, es decir que tienen derecho a disfrutar su sexualidad sin ser discriminados.

La sexualidad de una persona significa:

- aceptarse tal y como es
- cuidar su cuerpo
- respetarse y respetar a los demás
- enamorarse
- sentir placer con su cuerpo
- tener relaciones sexuales
- decidir si tendrá una familia y
- decidir cuándo y cuántos hijos tendrá.

Las y los jóvenes con discapacidad son discriminados cuando otras personas les niegan su derecho a la sexualidad.

Las familias de las y los jóvenes con discapacidad y todas las personas de su entorno tienen la obligación de apoyarlas para que tengan una vida sexual responsable.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 10:

1. Escribe o graba un video diciendo por qué es importante que los gobiernos realicen acciones para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.

11. Consideraciones legales para promover la erradicación de la Violencia contra las Mujeres

11.1 Introducción

La violencia contra las mujeres tiene como origen el orden de género. El orden de género es la creencia de que las mujeres tienen actividades específicas que tienen menos valor que las actividades que realizan los hombres.

Ser mujer es una condición de riesgo para vivir violencia, por eso es importante tomar en cuenta sus opiniones y reflexiones para eliminar la discriminación y violencia hacia las mujeres.

Las conductas violentas hacia las mujeres son un acto de violencia a sus derechos humanos.

Los gobiernos tienen la obligación de garantizar, proteger y promover los derechos humanos de niñas y mujeres.

11.2 Marco Teórico

Los gobiernos de los países deben crear leyes y programas para proteger a las niñas y mujeres y que vivan libres de violencia.

Por ejemplo en 1992,

el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas

confirmó que el gobierno de cualquier país debe adoptar las medidas necesarias para impedir que se violen los derechos de las mujeres.

A continuación, veremos algunos datos de los acuerdos internacionales más importantes para eliminar la violencia hacia las mujeres.

1. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

- A esta Convención se le conoce como CEDAW por su nombre en inglés.
- Entró en funciones en 1979
- Su objetivo es establecer condiciones de igualdad y justicia para las mujeres.
- Esta Convención permite a las mujeres presentar casos donde se violan sus derechos para que sus países tomen acciones y eviten la violación de sus derechos.

2. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

- Entró en funciones en 1993
- Reconoce a la violencia contra la mujer como una forma de violación de los derechos humanos
- Su objetivo es servir como complemento de la CEDAW para eliminar la violencia contra la mujer.

3. Convención de los Derechos del Niño

- Entró en funciones en 1989
- Esta Convención prohíbe todas las formas de abuso y maltrato contra las niñas y los niños.
- Reconoce el Interés Superior de la Infancia, esto significa que, ante la ley, siempre se aplicará lo que sea mejor para las niñas y los niños.

4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

- Entró en funciones en 1994.
- Esta Convención tiene un ámbito de acción regional, sólo aplica en los países de América Latina.
- Reconoce a la violencia y cualquiera de sus manifestaciones como una forma de agresión hacia las mujeres y una violación a sus derechos humanos.
- Confirma que la violencia contra las mujeres es una forma de desigualdad entre hombres y mujeres.
- Establece las obligaciones que tienen los países para eliminar la violencia contra la mujer.
En la región de América Latina y el Caribe hay 33 países, de ellos:
- 24 países tienen leyes que protegen los derechos de las mujeres víctimas de violencia.
- 9 países tienen leyes que protegen a las mujeres de distintos tipos de violencia como la violencia intrafamiliar o doméstica.
- 16 países incluyen al feminicidio como un delito que se castiga con la pérdida de la libertad.

Feminicidio es un asesinato de una mujer por ser mujer.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 11:

1. Ingresa a la siguiente página en internet: <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-violencia>
2. Selecciona tu país y elige una ley sobre violencia.
3. Identifica si se menciona específicamente a las mujeres con discapacidad.
4. Pon atención en qué derechos se reconoce y cuáles obligaciones se establecen para los países.
5. Escribe o graba un audio en el que expliques en qué consiste la ley y cómo protege a las jóvenes con discapacidad.
6. También explica por qué es importante que los hombres conozcan acerca de este tema.

12. Elementos clave que se deben considerar para la equiparación e igualdad en el acceso a la justicia.

12.1 Introducción

El derecho a la justicia es un derecho que tienen las y los jóvenes con discapacidad. El gobierno de cada país tiene la obligación de realizar los ajustes que sean necesarios para que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad a las demás personas, también tienen la obligación de capacitar a las personas que trabajan en el gobierno para atender las necesidades de las personas con discapacidad y eliminar las barreras que les impidan disfrutar el derecho de acceso a la justicia.

La Organización de las Naciones Unidas estableció en el año 2018 la Agenda 2030 que tiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, esto significa que el desarrollo en la actualidad debe conservar los recursos naturales para las futuras generaciones.

El objetivo 16 menciona el acceso equitativo a la justicia para todas las personas en todo el mundo, incluyendo a las y los jóvenes. La consigna de la Agenda 2030 es “no dejar a nadie atrás”.

12.2 Marco Teórico

Las bases del derecho de acceso a la justicia son:

- Igualdad.

Los derechos de igualdad y no discriminación aseguran que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia con iguales condiciones que las demás personas.

El derecho de acceso a la justicia también se relaciona con los siguientes derechos:

1. Derecho a un juicio imparcial. Significa que el juicio será justo.
2. Derecho a la presunción de inocencia. Significa que, en un juicio se trata a las personas como inocentes.
3. Derecho a la defensa. Significa que las personas tendrán un abogado que los defienda en el juicio.
4. Derecho de audiencia. Significa que se escuchará lo que tengan que decir las personas.
5. Derecho a la reparación de daños. Significa que las personas podrán recibir alguna compensación o disculpa pública por los daños ocasionados a su persona o propiedades.

- Equiparación.

La equiparación significa tratar con igualdad situaciones similares.

Las diferencias hacen necesario un trato igualitario y prohíben las desigualdades en el trato a las personas.

- Accesibilidad.

Las y los jóvenes con discapacidad enfrentan distintos tipos de barreras:

1. Físicas. Son obstáculos que impiden a las personas moverse en el espacio público, por ejemplo: las escaleras.
2. Informativas. Son características de la información que impiden a una persona acceder, leer o comprender la información,

por ejemplo: páginas web o los documentos jurídicos como las sentencias.

La falta de información sobre los derechos de las y los jóvenes con discapacidad dificultan el ejercicio y goce de los derechos.

El gobierno de cada país tiene la obligación de hacer los ajustes que sean necesarios para asegurar la accesibilidad física y a la información en la aplicación de la justicia y en la evaluación de los programas de gobierno relacionados con el acceso a la justicia.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 12:

1. Ve con atención el vídeo “Visión Siete: Personas con discapacidad: El acceso a la justicia” en el siguiente link:
<https://www.youtube.com/watch?v=ycNTTZWOwhU>
2. Si lo requieres, puedes activar los subtítulos en español con el botón “Subtítulos (c)” en la ventana del vídeo.
3. Responde la pregunta ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad para el acceso a la justicia?
4. ¿Cuáles son barreras que podrían enfrentar las y los jóvenes con discapacidad?
5. Comparte tus respuestas con un familiar o compañera del curso.

13. Participación ciudadana y activismo político, monitoreo y promoción de derechos de las mujeres con discapacidad.

13.1 Introducción

Las personas tienen derechos humanos porque son personas

Los derechos humanos están protegidos por las leyes de cada país y leyes y acuerdos internacionales.

La obligación de cada país es garantizar, respetar, proteger y promover los derechos humanos.

Las ciudadanas y los ciudadanos de cada país deben ejercer y disfrutar sus derechos,

de esta manera, participan en la vida pública y política de sus comunidades y saben cómo defenderse cuando las autoridades violan sus derechos.

13.2 Marco Teórico

Las bases de la participación ciudadana

y la promoción de los derechos de las mujeres son:

- Participación.

La ciudadanía significa que las personas con discapacidad pueden ejercer sus derechos y obligaciones dentro de un país, además de usar y participar en los programas públicos que tiene el gobierno para atender sus necesidades

La accesibilidad física y a la información son importantes para ejercer los derechos y la ciudadanía,

de manera especial cuando se trata de solicitar información o presentar quejas por alguna violación a los derechos humanos.

- Monitoreo.

El monitoreo es una acción de vigilancia que permite saber

si se está cumpliendo con la promoción y protección de los derechos humanos.

El monitoreo utiliza una herramienta llamada indicadores,

los indicadores son acciones que se espera alcanzar en un tiempo determinado.

- Promoción.

La promoción de la ciudadanía tiene como base el conocimiento sobre derechos humanos.

La educación en derechos humanos tiene como objetivo

que las y los ciudadanos sean conscientes de la realidad que viven y desarrollen habilidades y conocimientos

para transformar sus condiciones y así construir una sociedad justa que respete los derechos humanos de todas las personas.

Barreras y desafíos en el ejercicio de la ciudadanía

- Empoderamiento.

Es un proceso que cambia la manera individual de comprender los derechos. para tener una percepción grupal de ellos y exigir resultados para todas y todos.

- Participación activa.

La participación de individual y de grupo es muy importante para encontrar soluciones a problemas de una comunidad.

- Participación en la vida pública.

La participación en los asuntos públicos permiten a las personas formar parte de la toma de decisiones

y visibilizar sus necesidades y ejercicio de sus derechos.

- Educación en derechos humanos.

La educación en derechos humanos permite a las personas ser conscientes de la realidad que viven

para exigir la protección de los derechos humanos.

Esta acción enfrenta algunos retos como la discriminación, la exclusión, la violencia contra las niñas y las mujeres así como, la violación de los derechos de las personas.

ACTIVIDAD DIDÁCTICA 13:

1. Organiza una llamada telefónica, videoconferencia o conversación por mensajes de texto.
2. Platica con una compañera o compañero para que identifiquen un problema común en su comunidad.
3. Elaboren tres posibles propuestas para resolver ese problema.
4. Escribe de qué manera las y los jóvenes con discapacidad pueden contribuir para resolver ese problema.
5. Comparte tu reflexión con algún familiar o compañero del curso.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General de las Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. (2018). Derecho de acceso a la justicia en virtud del artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (A/HRC/37/25). Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/37/25>
- Canadian International Development, mesecvi, OEA. (s.f.). OEA. Recuperado el 10 de 2020, de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/bdp-guiaaplicacion-web-es.pdf>
- CENART. (24 de 09 de 2020). Obtenido de CENART: <https://www.cenart.gob.mx/wp-content/uploads/2014/08/Gu%C3%ADa-PADID-2014.docx.pdf>
- Cerdá, C. (2005). Los principios constitucionales de igualdad de trato y de prohibición de la discriminación: Un intento de delimitación. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23276.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2013). Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Disponible en: <https://www.cepal.org/sites/default/files/pr/files/50700-2013-595-Consenso-Montevideo-PyD.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2013). Países de la región adoptan el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/paises-la-region-adoptan-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/organos-subsidiarios/conferencia-regional-poblacion-desarrollo-america-latina-caribe>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Se pospone hasta 2021 la Cuarta reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe debido a la pandemia del COVID-19 y se organizan una serie de Diálogos virtuales temáticos. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/notas/se-pospone-2021-la-cuarta-reunion-la-conferencia-regional-poblacion-desarrollo-america-latina>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). (2017). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PDF). Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>
- CONCEPTO. (24 de 09 de 2020). Obtenido de CONCEPTO: Fuente: <https://concepto.de/proyecto-de-vida/#ixzz6Z1DFrF0>
- Conde, S. (2015). Formación ciudadana en México. México: Instituto Federal Electoral.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (2006). Folleto Informativo sobre la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Disponible en: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/CIETFDCPCD-02.pdf

- Definicion.es. (24 de 09 de 2020). Obtenido de Definicion.es: <https://definicion.de/erradicar/>
- Discapacidad, C. N. (30 de MAYO de 2015). GOBIERNO DE MÉXICO . Obtenido de <https://www.gob.mx/conadis/articulos/mujeres-con-discapacidad>
- FEIM. (24 de 09 de 2020). Obtenido de FEIM: <http://feim.org.ar/2017/05/09/programa-de-accion-de-la-conferencia-internacional-sobre-la-poblacion-y-el-desarrollo/>
- Fernández, E. (1994). Principio de equiparación y principio de diferenciación. Su articulación práctica. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/142289.pdf>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2004). Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994. Disponible en: https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/PoA_sp%281%29.pdf
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2019). Cumbre de Nairobi sobre la CIPD25 concluye con ruta clara a seguir para transformar el mundo para las mujeres y las niñas. Disponible en: <https://lac.unfpa.org/es/news/cumbre-de-nairobi-sobre-la-cipd25-concluye-con-ruta-clara-seguir-para-transformar-el-mundo-pa-2>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2019). Un asunto pendiente la defensa de los derechos y la libertad de decidir DE TODAS LAS PERSONAS. Disponible en: <https://www.unfpa.org/es/swop-2019>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2019). Estado de la población mundial 2019. Un asunto pendiente la defensa de los derechos y la libertad de decidir de todas las personas. Disponible en: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_PUB_2019_ES_Estado_de_la_Poblacion_Mundial.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNFPA). (2019). Guía sobre derechos sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad. Disponible en: <https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/guia%20salud%20sexual%20discapacidad.pdf>
- Foro Generación e Igualdad. (2019). Coaliciones para la Acción. Disponible en: <https://forum.generationequality.org/es/coaliciones-para-la-accion>
- Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM). (2017). Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Cairo). Disponible en: <http://feim.org.ar/2017/05/09/programa-de-accion-de-la-conferencia-internacional-sobre-la-poblacion-y-el-desarrollo/>
- Hernández, M; Alcántara, N. (2017). Construcción de ciudadanía en organizaciones sociales: propuesta de un marco analítico. Sociológica, 32(92).
- INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO. (24 de 09 de 2020). Obtenido de INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO: <http://www.iecm.mx/participacionciudadana/>
- MESECVI. (2014). OEA. Recuperado el 10 de 2020, de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/bdp-guiaaplicacion-web-es.pdf>

- MEXFAM. (24 de 09 de 2020). Obtenido de MEXFAM: <https://mexfam.org.mx/violencia-basada-en-genero/>
- Nairobi Summit. (2019). Declaración de Nairobi sobre la CIPD25: Adelantando la promesa. Disponible en: <https://www.nairobisummiticpd.org/sites/default/files/files/Nairobi%20Summit%20SPANISH.pdf>
- ONU. (1992). Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer. Recomendación general No. 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer, párr. 9.
- ONU. (06 de 03 de 2009). CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD . Obtenido de <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/>
- ONU Mujeres. (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5. Disponible en: https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755
- ONU Mujeres. América Latina y el Caribe. (2020). Beijing+25: Celebrando 25 años de defensa de los derechos de las mujeres. Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/en-la-mira/beijing-plus-25>
- ONU Mujeres. (2020). Anuncio de los liderazgos mundiales de las Coaliciones para la Acción de Generación Igualdad para acelerar el logro de la igualdad de género. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/6/announcer-global-leaders-of-the-generation-equality-action-coalitions-to-accelerate-gender-equality>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2020). La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS). Disponible en:
- Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ). (2020). Tratado Internacional de Derechos de la juventud. Disponible en: https://oij.org/tratado-internacional-de-derechos-de-la-juventud/?fbclid=IwAR1A3T6KK6xo8dV-671Wa5YEB3_BeTm-Kxkx8WeGUTRUdVRW7HHdBN_8jBs
- Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ). (2020). Tratado Internacional de Derechos de la juventud. Disponible en: <https://oij.org/wp-content/uploads/2019/03/MAPA-REDES-tidj.png>
- OXFAM. (24 de 09 de 2020). Obtenido de OXFAM: <https://blog.oxfamintermon.org/en-que-consiste-el-activismo-politico-blindando-derechos/>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2017). Del Compromiso a la Acción: Políticas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres América Latina y el Caribe. Documento de análisis regional. Disponible en: http://americalatinagenera.org/newsite/images/violencia/documentos/091117_Presentacion_Del_Compromiso_a_la_Accion_SM3_-_JSRev_FINAL.pptx.pdf

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). Igualdad de género. Empoderamiento económico de las mujeres. Disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/gender-equality/women-s-economic-empowerment.html>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (24 de 09 de 2020). Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/promover>
- Red de conocimientos . (24 de 09 de 2020). Obtenido de Red de conocimientos: <http://aceproject.org/main/espanol/ve/ved03a.htm>
- Save the Children. (s.f.). Save the Children. Recuperado el 11 de 10 de 2020, de Save the Children: <https://www.savethechildren.es/trabajo-ong/derechos-de-la-infancia/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>
- UNFPA. (2006). UNFPA. Recuperado el 10 de 2020, de UNFPA: <https://www.unfpa.org/es/acerca-del-unfpa>
- UNFPA, O. M., & ONUDH. (2018). MÉXICO ANTE LA CEDAW. CDMX, México. Obtenido de <https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/MEXICO-ANTE-LA-CEDAW-2018-web.pdf>
- UNICEF. (2011). ¿Qué es Discriminación? BREVE RESEÑA DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, 5-6.
- UNICEF. (24 de 09 de 2020). Obtenido de UNICEF: https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html
- UNICEF. (2020). UNICEF. Recuperado el 11 de 10 de 2020, de unicef: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino>
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (s.f.). Capítulo Segundo. Marco Jurídico Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres. Acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2756/6.pdf>
- WORD REFERENCE. (24 de 09 de 2020). Obtenido de WORD REFERENCE: <https://www.wordreference.com/definicion/equiparaci%C3%B3n>